



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2025-KALD-000001-00

DECRETO DEL PRESIDENTE NUM: 47 DE 19 DE MARZO DE 2025

INICIO DE EXPEDIENTE

Al amparo de lo previsto en el art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, y una vez comprobado que se dan las circunstancias que hacen posible la incorporación de determinados créditos de pago provenientes del ejercicio de 2024 al presupuesto del ejercicio corriente de esta Mancomunidad, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de créditos de pago del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto vigente conforme a lo regulado por la citada disposición, recabándose para ello informe de la Secretaria-Interventora, conformidad y propuesta de aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 19 de marzo de 2025
El Presidente

72580319R
YON
ZUBIAURRE
(R:
G20079703)

Firmado
digitalmente por
72580319R YON
ZUBIAURRE (R:
G20079703)
Fecha:
2025.03.31
08:36:13 +02'00'

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente
por RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.04.15
10:57:59 +02'00'

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad.

En Eibar, a 19 de marzo de 2025
La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente por
RAQUEL OLAIZOLA CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2025.04.15 10:58:30
+02'00'



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm. 47 de fecha 19 de marzo de 2025 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado b, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, autoriza la incorporación de los remanentes de créditos de pago al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente en los casos que dicho artículo señala, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, deben determinarse, entre otras magnitudes, los remanentes de créditos. Además, en la misma habrá de determinarse asimismo qué créditos son susceptibles de incorporación por cumplir los requisitos establecidos en la citada norma foral.

Será obligatoria la incorporación de aquellos remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados, salvo que se desista de la realización del gasto o sea imposible su materialización.

En todo caso la incorporación de créditos deberá efectuarse y aprobarse antes del 30 de junio del ejercicio en curso.

Por otro lado, el artículo 32.4 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos que se incorporen deberán realizarse, es decir llegar a la fase de reconocimiento de la obligación, en el mismo ejercicio que se produce la incorporación, prohibiendo la incorporación sucesiva, salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

Revisados los remanentes de crédito susceptibles de incorporación determinados por la liquidación del presupuesto de 2024, y de conformidad con la normativa citada, se propone la 1ª relación de incorporación de créditos al presupuesto de 2025, por importe de 268.537,23 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

En Eibar, a 19 de marzo de 2025
La Secretaria-Interventora

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
305572627

Firmado digitalmente
por RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.04.15
10:59:06 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2025-KALD-000001-00

ANEXO

Propuesta de incorporación de créditos al Presupuesto de 2025

Cód.	Partida presupuestaria	Descripción	Importe
b	1 1000.221.05.162.10 2024	VESTUARIO	4.036,48
b	1 2000.211.01.163.00 2024	MANTENIM. REPARACIÓN EDIFICIOS LV	650,53
b	1 2000.221.05.163.00 2024	VESTUARIO	2.491,12
b	1 2000.221.11.163.00 2024	UTILES Y HERRAMIENTAS	53,30
b	1 3000.212.01.172.00 2024	MANTENIM. INSTALACIONES	136,13
b	1 4000.220.01.920.00 2024	MATERIAL OFICINA	1.863,40
b	1 4000.222.01.920.00 2024	TELEFONICAS	14,95
b	1 4700.227.99.920.00 2024	OTROS TRAB. EXTER. LPD	1.808,95
b	1 5000.211.01.162.20 2024	MANTEN. EDIFICIOS GESTIÓN	2.087,25
b	1 5000.211.01.163.00 2024	MANTEN. EDIFICIOS LIMPIEZA	2.107,25
b	1 5000.212.01.162.20 2024	MANTEN. MAQUINARIA GESTION	4.899,79
b	1 5000.212.01.163.00 2024	MANTEN. MAQUINARIA INST. LIMPIEZA	679,25
b	1 5000.221.05.162.20 2024	VESTUARIO GESTIÓN	1.064,61
b	1 5000.226.99.162.20 2024	OTROS GASTOS DIVER. GESTIÓN	2.964,50
b	1 9000.211.01.162.30 2024	MANTENIM. EDIFICIOS	11.551,41
b	1 9000.212.01.162.30 2024	MANTEN. MAQUINARIA	314,60
b	1 9000.221.05.162.30 2024	VESTUARIO	500,00
b	1 9000.226.99.162.30 2024	OTROS GASTOS DIVERSOS	367,84
b	1 1000.226.02.912.00 2024	GASTOS PROTOCOLARIOS	550,00
b	1 1230.227.99.162.10 2024	OTROS SERVICIOS EXT. RETIRADA IMPROPIOS	11.411,77
b, c	1 6000.226.05.172.00 2024	EDUCACION AMBIENTAL	29.557,88
b	1 1250.227.99.162.10 2024	OTROS TRAB. EXT. COMUNICACIÓN	158.925,03
b	1 5000.622.01.162.20 2024	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.501,19
TOTAL DE CRÉDITOS A INCORPORAR			268.537,23



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2025-KALD-000001-00

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Transferencias y créditos adicionales aprobados en el último trimestre del ejercicio anterior.
- b) Créditos dispuestos pendientes de reconocimiento de la obligación.
- c) Créditos habilitados y gastos con financiación afectada.
- d) Créditos por operaciones de capital.

Financiación de los créditos a incorporar al Presupuesto de 2025

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
b	2 0000.870.02.000.00 2025	R.T. APLIC. GASTOS CON FINANC. AFECTADA	29.557,88
a	2 0000.870.01.000.00 2025	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	238.979,35
TOTAL FINANCIACIÓN			268.537,23

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Compromisos de ingresos
- d) Nuevos o mayores ingresos liquidados
- e) Préstamos a largo plazo presupuestados y no formalizados en el ejercicio anterior



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2025-KALD-000001-00

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2024, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2025,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 4.964.563,49, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería total	5.524.180,20
(-) Saldos de dudoso cobro	503.244,77
(-) Exceso financiación afectada	56.371,94
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	4.964.563,49
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales disponible	4.964.563,49

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 19 de marzo de 2025

Vº Bº
El Presidente

72580319R
YON
ZUBIAURRE (R:
G20079703)
Firmado digitalmente
por 72580319R YON
ZUBIAURRE (R:
G20079703)
Fecha: 2025.03.31
08:37:21 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2025-KALD-000001-00

PROPUESTA DEL RESPONSABLE

Visto el expediente de incorporación de créditos al Presupuesto corriente de esta Mancomunidad, cotejada dicha relación de créditos con los documentos contables, proyectos técnicos, memorias valoradas, acuerdos adoptados y demás documentos, se constata que los créditos que se proponen incorporar son suficientes para dar cobertura a los gastos programados para el ejercicio.

Asimismo, la incorporación de créditos garantiza la gestión y ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio, contribuyendo de este modo a mejorar la eficacia de la prestación de servicios y realización de actividades municipales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, se acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 268.537,23 euros

En Eibar, a 19 de marzo de 2025

La Secretaría – Interventora
Fdo. Raquel Olaizola

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente
por RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.04.15
11:00:07 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2025-KALD-000001-00

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Visto el expediente de modificación de créditos, por incorporación de remanentes de crédito, identificado con el nº 2025-KALD-000001-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Vistos el informe y certificaciones de la Secretaria-interventora.

Visto el informe favorable y propuesta de aprobación del Presidente

En el ejercicio de la competencia para la aprobación de las incorporaciones de crédito que me atribuye el art. 32.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2025-KALD-000001-00 por incorporación de remanentes de crédito que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad, con el detalle que figura en la propuesta y conforme al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	238.036,04
6	INVERSIONES REALES	30.501,19
TOTAL REMANENTES INCORPORADOS		268.537,23



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2025-KALD-000001-00

FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	ACTIVOS FINANCIEROS	268.537,23
TOTAL		268.537,23

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos.

En Eibar, a 19 de marzo de 2025

El Presidente

72580319R Firmado
YON digitalmente por
72580319R YON
ZUBIAURRE ZUBIAURRE (R:
G20079703)
(R: Fecha: 2025.03.31
G20079703) 08:38:27 +02'00'

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z Firmado
digitalmente por
RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2025.04.15
11:02:51 +02'00'



INFORME

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO**

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa por sucesivos Decretos Foral-Normas.

Para el ejercicio 2024 y 2025 la Comisión Europea ha reactivado las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. El Congreso de Diputados en la sesión del 18 de julio de 2024 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y deuda pública para el conjunto de la Administración Pública incluido el subsector de Entidades Locales. En este sentido, la Administración que ejerce la tutela financiera a las Entidades Locales de Gipuzkoa, es decir, la Diputación Foral de Gipuzkoa, ha comunicado que en ausencia de aprobación de cumplimiento de objetivos por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

En este sentido, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha publicado los criterios de verificación de las normas fiscales que se resumen en los siguientes:

- En caso de que se incurra en déficit a efectos de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025 se deberá aprobar un Plan Económico Financiero.
- La tasa de variación del gasto computable de las entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo fijado en el 2,7% para 2025. La regla de gasto de 2025 se aplicará respecto al gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2024.

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO****2025-KALD-000001-00**

- Obligación de destinar ingresos superiores a los previstos en la liquidación de 2025 a la reducción de la deuda, que deberán destinarse a reducir la deuda o evitar el nuevo endeudamiento durante el año 2026. El límite de deuda se fija en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda:

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7: 17.804.283,30 €

Gastos cap.1 al 7: -17.804.283,00 €

Además, gasto financiado con MC:

- Incorporación de crédito nº 1: - 262.668,73 €

Gasto definitivo cap.1 al 7: - 18.066.952,03 €

Ajustes SEC: 11.563,87 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -251.104,56 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -251.104,56 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2025, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2025. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda



MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2025-KALD-000001-00

viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2025, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2025. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2024 y 2025, incluyendo la modificación de crédito:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7)	16.232.735,11
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2024	-285,51
a4	Gasto con financiación afectada 2024	- 11.862.590,69
a=a1-a2-a3-a4	Gasto computable 2024	4.369.858,91
b1	Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	18.066.952,03
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-119.740,37
b3	Intereses 2025	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2025	-12.793.610,20
b5	Efecto cambios normativos	-405.730,45
b=b1-b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2025	4.744.871,51
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	8,58 %

La variación del gasto computable entre 2024 y 2025 incluyendo las modificaciones de crédito es de 8,58 %.

El objetivo establecido para 2025 es que la variación del gasto computable no sea superior al 2,70%. Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría la regla de gasto al cierre de 2025, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. No obstante, habrá que hacer seguimiento para no sobrepasar el techo de gasto.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Sin embargo, habida cuenta de que los incumplimientos indicados derivados de la presente modificación de presupuesto se han producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO****2025-KALD-000001-00**

ejercicio 2024 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 4.964.563,49 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requieran las actuaciones objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2024 y de las proyecciones para el ejercicio 2025 que se plasman en el cuadro siguiente:

	Liquidación 2024	Presupuesto 2025
Ahorro Neto	694.926,43 €	3.000,00 € (*)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.964.563,49 €	4.701.894,76 €

(*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2025 se ejecute en su totalidad.*

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, si bien dichos incumplimientos se producen como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objetivo de la sostenibilidad financiera.

Con la emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones de información, sustituyendo el Plan económico-financiero por la comunicación a la Junta General. No obstante, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 18 de marzo de 2025.

La Economista del área de Intervención